



## Auditoría General de la Provincia de Salta

Dra. PATRICIA O'CONNOR "Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"  
SECRETARIA LEGAL  
TÉCNICA E INSTITUCIONAL  
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

"CERTIFICO que la presente es fotocopia  
fided del original que tengo ante mi vista"



### Informe de Auditoría Definitivo

Expte. N° 242 – 4.012/13

Al Sr.

Intendente del Municipio de Cachi  
Don Américo Liendro  
Su despacho

En uso de las facultades conferidas por el artículo N° 169 de la Constitución Provincial, la Auditoría General de la Provincia (AGPS) procedió a efectuar un examen en el ámbito del Municipio de Cachi, con el objeto que se detalla a continuación.

#### I. Objeto.

Se realizó una auditoría financiera y de legalidad, que se tramita en Expediente N° 242-4.012/13 de la Auditoría General de la Provincia de Salta, aprobada por Resolución AGPS N° 61/12. Proyecto II-19-13.

**Ente auditado:** Municipio de Cachi.

**Objetivo:** Evaluación de la razonabilidad contenida en:

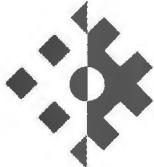
- a) Ejecución Presupuestaria de Gastos,
- b) Estado de Deuda.

**Período auditado:** Ejercicio Financiero 2011.

#### II. Alcance del Trabajo.

##### II.1. Consideraciones Generales.

El examen fue realizado de conformidad con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01- que prescriben la revisión selectiva de dicha información.



## Auditoría General de la Provincia de Salta

Dra. PATRICIA O'CONNOR  
SECRETARIA LEGAL  
TÉCNICA E INSTITUCIONAL  
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

"CERTIFICO que la presente es fotocopia  
del original que tengo ante mi vista"



### II.1.1. Procedimientos de auditoría

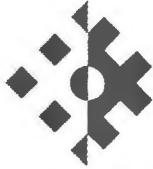
Las evidencias válidas y suficientes que respaldan las conclusiones se obtuvieron en base a la información proporcionada por el Municipio. En cumplimiento del programa de trabajo se practicaron los siguientes procedimientos de auditoría, con la extensión que se ha considerado necesaria en las circunstancias:

- Relevamiento, recopilación, análisis y evaluación de la normativa aplicable en el período bajo examen y la actualmente vigente.
- Requerimiento de documentación (Resoluciones, normativa, contratos, convenios, etc.), análisis y evaluación.
- Relevamiento, observación y evaluación del sistema de control interno, por medio de visita, entrevistas y realización de pruebas de cumplimiento, a efectos de obtener una comprensión de sus componentes (entorno de control, evaluación de los riesgos, actividades de control, información, comunicación y supervisión).
- Obtención de confirmaciones escritas por parte de los responsables del ente, de las explicaciones e informaciones suministradas.

### II.1.2. Marco Normativo:

#### De Carácter General:

- Constitución de la Provincia de Salta (CP).
- Ley Nacional N° 23.548: Coparticipación Federal de Impuestos.
- Ley Nacional N° 25.345: Prevención de la Evasión Fiscal.
- Ley Provincial N° 7.488: Adhesión Régimen de Responsabilidad Fiscal.
- Ley Provincial N° 1.349: Orgánica de Municipalidades.
- Ley Provincial N° 5.082, modificatoria Ley N° 6.678 y Ley N° 7.651- Coparticipación a Municipios.
- Ley Provincial N° 5.348: Procedimientos Administrativos.



*G*  
Dra. PATRICIA O'CONNOR  
SECRETARIA LEGAL  
TÉCNICA E INSTITUCIONAL  
AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"



## Auditoría General de la Provincia de Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia  
física del original que tengo ante mi vista"

- Ley Provincial N° 6.838: Sistema de Contrataciones y Decreto Reglamentario N° 1.448/96.
- Ley Provincial N° 7.103: Sistema de Control no Jurisdiccional.
- Decreto Ley N° 705/57: Ley de Contabilidad (LCP).
- Resolución General A.F.I.P. N° 1.817/05: Consulta de la condición tributaria vía "internet".
- Resolución General AFIP.N° 830/00: Régimen de Retención del Impuesto a las Ganancias.
- Resolución General DGR N° 08/03: Régimen de Retención Impuesto a las Actividades Económicas.
- Resolución N° 40/10 - Auditoría General de la Provincia.

### De Carácter Particular:

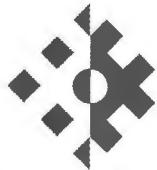
- Ordenanza Presupuestaria de Recursos y Gastos N° 297/11 - Presupuesto General de la Administración Municipal - Ejercicio 2011.-
- Resolución N° 063/11- Municipalidad de Cachi- Ampliación de partidas Presupuestarias.

### II.1.3. Documentación aportada por el Municipio:

- Ejecución Presupuestaria Anual de Gastos correspondiente al ejercicio financiero 2011.
- Estado de Deuda al 31/12/11.
- Mayor General de las Cuentas:
  - Fiestas Patrias y Patronales.
  - Comunicaciones.
  - Repuestos.
  - Combustibles y Lubricantes.

*NE* En relación a la obra: *Tendido de Red Eléctrica 2009-2011- Municipalidad de Cachi-*





## Auditoría General de la Provincia de Salta

Dra. PATRICIA O'CONNOR  
SECRETARIA LEGAL  
TÉCNICA E INSTITUCIONAL  
AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

CERTIFICO que la presente es fotocopia  
fided del original que tengo ante mi vista"



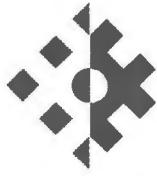
- Nota de fecha 26/04/10 de la Municipalidad de Cachi al Secretario de Obras Públicas, a los efectos de elevar presupuesto actualizado de la obra: **"Electrificación paraje el Quipón – Cachi** expediente N°18.022/08 para su ejecución.
- Convenio de Obra Pública- sellado 03/02/11-celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Cachi.
- Resolución N° 112/11 del 10/03/11, emanada de la municipalidad de Cachi y acorde al dictamen de su asesoría legal, sustentado en los artículos 12 y 13 de la Ley N° 6.838, resuelve que puede realizar contratación directa ya que el importe no supera los \$ 690.600,00.
- Contrato protocolizado entre el Municipio y la Empresa H.A. del Carril – por el importe de \$ 751.655,33 10/03/11.
- Detalles de certificados de la obra.

Se procedió a requerir órdenes de pago de las cuentas seleccionadas, de diferentes proveedores vinculados a las cuentas contables. Se expone en un cuadro el total analizado.

Cuenta	Total Presupuestado	Total Ejecutado	Analizado	% Analizado
Fiestas Patrias y Patronales.	\$ 92.000,00	\$ 91.462,27	\$ 64.686,20	70,72%
Comunicaciones.	\$ 94.000,00	\$ 93.213,54	\$ 14.995,68	16,09%
Repuestos.	\$ 180.000,00	\$ 179.287,95	\$ 52.333,85	29,19%
Combustibles y Lubricantes.	\$ 319.000,00	\$ 318.353,81	\$ 22.989,11	7,22%
Impresos y Útiles de Oficina	\$ 91.000,00	\$ 90.823,93	\$ 21.410,81	23,57%

### III. Aclaraciones previas.

Conforme a la Resolución AGPS N° 61/01, a efectos de la integridad y suficiencia del presente informe, se describen los comentarios y observaciones correspondiente al análisis, evaluación y razonabilidad de la información contenida en la Ejecución Presupuestaria de Gastos y Estado de Deudas del ejercicio financiero 2011, como así también las obras que fueron seleccionadas, verificadas y analizada la



Dra. PATRICIA O'CONNOR  
SECRETARIA LEGAL  
TÉCNICA E INSTITUCIONAL  
AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

"CERTIFICO que la presente es fotocopia  
física del original que tengo ante mi vista"



## Auditoría General de la Provincia de Salta

documentación inherente a las mismas, realizadas en el período examinado.

En procura de obtener la información necesaria y constancias documentales inherente a la tarea encomendada nos entrevistamos con la Sra. Intendente saliente y el Sr. Asesor Contable quienes pusieron a disposición la documentación requerida.

La auditoría realizada y la aplicación de los procedimientos mencionados en el punto II.1.1., implicó la realización de tareas de campo, consistentes en el análisis de la documentación suministrada por la Administración Municipal.

La Ordenanza N° 297/11, en el artículo N° 15, "autoriza al DEM a modificar el Presupuesto General, cuando resulte indispensable, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas en Leyes, Decretos y/o Convenios de vigencia...;" en consecuencia con fecha 30 de diciembre de 2011, el DEM emite la Resolución N° 063/11 que resuelve en su artículo N° 2 disponer, la ampliación de las partidas de erogaciones, conforme al Anexo I de la presente Resolución. A tales efectos, incorporan modificaciones presupuestarias, no previstas en el Presupuesto original y que se encuentran en la Ejecución Presupuestaria Anual con presupuestos ajustados. Estas modificaciones en la Resolución N° 063/11 y en la Ejecución presupuestaria anual, se exponen con Crédito Original por la suma de \$ 323.913,00.

### III.1. Cumplimiento de la Legislación Vigente.

Con el propósito de evaluar el cumplimiento de la legislación aplicable en relación al Objetivo de la auditoría realizada, atendiendo a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia y la sujeción al ordenamiento jurídico prescripto en el artículo 2º de la Ley Provincial N° 7.103, se ha considerado como parámetro la aplicación de las disposiciones legales, normas y procedimientos que pudiesen influir y decidir significativamente en los actos jurídicos, operaciones, procedimientos y acciones en general por parte del ente auditado.

"CERTIFICO que la presente es fotocopia  
fidedel original que tengo ante mi vista"



### III.2. Control Interno.

Para el relevamiento y evaluación del sistema de control interno implementado por el Municipio con el objetivo de asegurar razonablemente la eficacia y eficiencia de las operaciones, la fiabilidad de la información financiera producida por el Municipio y el cumplimiento de las leyes y normas aplicables-, se procedió a la realización de entrevistas en distintos sectores.

En el desarrollo de las entrevistas con los agentes y funcionarios se efectuaron - en forma selectiva-, pruebas de cumplimiento a fin de comprobar el relevamiento realizado con la documentación pertinente.

De las tareas llevadas a cabo en el municipio y de la documentación proporcionada se determina que el sistema de control interno se encuentra parcialmente establecido.

#### Notificaciones:

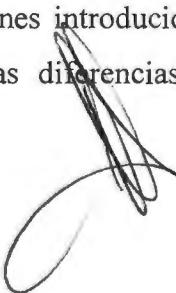
Con fecha 2 de noviembre de 2016, se notificó al Sr Intendente Américo Liendro, del Informe de Auditoría Provisorio, quien no realizó aclaraciones al mismo.

Con fecha 9 de noviembre de 2016, se notificó a la Sra Fanny Flores de Gutián (Ex Intendente) del informe de Auditoría Provisorio, quien nos informa en nota 705/16, de fecha 26 de diciembre de 2016, la imposibilidad de efectuar aclaraciones por no tener acceso a la documentación pertinente.

### IV. Comentarios y Observaciones.

#### IV.1. Análisis de la Ejecución Presupuestaria de Gastos.

En el siguiente cuadro se muestran las cuentas que conforman el rubro erogaciones con el crédito original presupuestado, las modificaciones introducidas en el período, lo ejecutado durante el ejercicio financiero 2011 y las diferencias que se produjeron.





Dra. PATRICIA O'CONNOR  
SECRETARIA LEGAL  
TÉCNICA E INSTITUCIONAL  
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Ar

**Auditoría General**  
de la Provincia de Salta

"CERTIFICO que la presente es fotocopia  
del original que tengo ante mi vista"



Cuentas	Importe Presupuestado/ Crédito Original	Modificaciones Presupuestarias	Crédito presupuestado vigente	Ejecución de Gastos		Diferencias	
				Total	% s/total Gastos	Importe	%
Gastos en personal	\$ 4.510.000,00	\$ 589.000,00	\$ 5.099.000,00	\$ 4.694.644,69	29,05%	\$ 404.355,31	7,93%
Bienes y servicios	\$ 2.140.000,00	\$ 1.331.000,00	\$ 3.471.000,00	\$ 3.444.246,20	21,31%	\$ 26.753,80	0,77%
Transferencias corrientes	\$ 250.000,00	\$ 535.000,00	\$ 785.000,00	\$ 782.991,37	4,84%	\$ 2.008,63	0,26%
Crédito adicional erogac. Corrientes	\$ 332.913,00	-\$ 332.000,00	\$ 913,00	\$ 0,00	0,00%	\$ 913,00	0,00%
Erogaciones de capital	\$ 550.000,00	\$ 2.094.000,00	\$ 2.644.000,00	\$ 2.576.443,00	15,94%	\$ 67.557,00	0,00%
Otra cuenta de egreso	\$ 0,00	\$ 1.660.000,00	\$ 1.660.000,00	\$ 1.654.383,00	10,24%	\$ 5.617,00	0,34%
Financiamiento neto	\$ 0,00	\$ 2.813.000,00	\$ 2.813.000,00	\$ 3.009.332,00	18,62%	\$ -196.332,00	6,98%
Total	\$ 7.782.913,00	\$ 8.690.000,00	\$ 16.472.913,00	\$ 16.162.040,26	100,00%	\$ 310.872,74	3%

La Ordenanza N° 297/11 fija un total de Gastos Corrientes y de Capital la suma de \$ 7.200.000,00 correspondiente al ejercicio 2011.

El Reporte de Ejecución Presupuestaria de Gastos expone la imputación de las cuentas comparando lo ejecutado con lo presupuestado, el mismo arroja una diferencia de \$ 310.872,74.

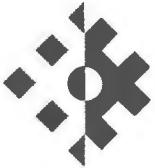
#### IV.1.1. Análisis de la Ejecución Presupuestaria Anual de Erogaciones

La Ejecución Presupuestaria Anual, contiene los importes presupuestados y ejecutados respecto a Erogaciones corrientes y no corrientes del Ejercicio financiero 2011. En base a la Ejecución Presupuestaria Anual y teniendo en cuenta el total de erogaciones producidas durante el ejercicio financiero 2011 se procedió a solicitar diferentes órdenes de pago relativas a cuentas tales como: Fiestas Patrias y Patronales, Comunicaciones, Repuestos, Combustibles y Lubricantes e Impresos y Útiles de oficina.

Las órdenes de pago fueron presentadas con la documentación respaldatoria, tales como facturas y los respectivos comprobantes de retención del impuesto a las Actividades Económicas. Fueron verificados los importes de las órdenes de pago, imputados en las cuentas respectivas y cotejadas estas con la Ejecución Presupuestaria Anual, con resultados satisfactorio.

*le*

*le*



**Auditoría General**  
de la Provincia de Salta

Dra. PATRICIA O'CONNOR  
SECRETARIA LEGAL  
TÉCNICA E INSTITUCIONAL  
AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

AVERTIDO que la presente es fotocopia  
fided del original que tengo ante mi vista"



**Observación Nº 1**

En las OP que se detallan a continuación no fueron firmadas por el/los beneficiarios:

Fecha	Nº OP	Importe	Concepto
18/05/11	26.979	\$ 4.500,00	Impresión de folletos
01/06/11	27.061	\$ 1.029,43	Compra de Útiles
07/07/11	27.257	\$ 2.944,70	Compra de folletos
09/09/11	27.628	\$ 1.180,00	Impresión de talonarios
18/03/11	26.626	\$ 9.000,00	Alquiler de sonidos
18/05/11	26.980	\$ 4.360,00	Servicio de bordado uniformes
11/07/11	27.282	\$ 4.500,00	Alquiler de sonidos

**Observación Nº2**

En la OP Nº 26.962 de fecha 11/05/11 por el importe de \$ 21.472,92 por el concepto "Reparación y Repuestos", no se practica retención del Impuesto a las Ganancias conforme lo determina la Resolución General de AFIP Nº 830/00.

**Observación Nº 3**

Existen Órdenes de Pago liquidadas y pagadas, donde detallan varios proveedores, cuando las OP deben librarse a la orden de un único proveedor, situación que no es cumplida en el municipio (LCP art 19). En el cuerpo de cada una de las OP se informa que se practica retención al Impuesto a las Actividades Económicas (DGR de la Provincia-R.G. Nº 08/03), pero no se identifica a qué proveedor corresponde. Las mismas se muestran a continuación:

Fecha	Nº OP	Importe	Concepto
18/03/11	26.609	\$ 20.366,94	Gastos varios, locución y otros
06/07/11	27.250	\$ 2.491,06	Compra de fiambres
19/07/11	27.335	\$ 7.431,00	Compra de premios



**Auditoría General**  
de la Provincia de Salta

Dra. PATRICIA O'CONNOR  
SECRETARIA LEGAL  
TÉCNICA E INSTITUCIONAL  
AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina



"CERTIFICO que la presente es fotocopia  
fie del original que tengo ante mi vista"

**Observación N° 4**

En las siguientes órdenes de pago, se detecta que las mismas funcionan como rendición de gastos, adjuntan comprobantes de fecha posterior a la confección de la OP y por diferentes conceptos.

Fecha	Nº OP	Importe	Concepto
15/03/11	26.583	\$ 3.000,00	Gtos. Combustible – Cachi
23/03/11	26.650	\$ 4.000,00	Gtos. Combustible – Salta

**IV.2. Estado de Deuda.**

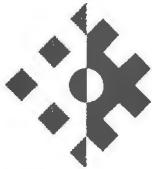
El DEM presentó el Estado de Deudas 31/12/11 donde informa lo siguiente:

- Deudas con organismos oficiales \$ 340.989,95;
- Deudas con personal y funcionarios \$ 39.136,40;
- Deudas por honorarios y otros servicios \$ 72.500,00;
- Deudas con Proveedores \$ 12.579,70.
- Total Deuda informada \$ 465.206,05.

**Observación N° 5.**

El Estado de Deuda no cumple con establecido en el artículo 50 inc. 9) LCP respecto a la clasificación de la Deuda Pública en consolidada y flotante a comienzo y cierre del ejercicio.

Las deudas informadas por el DEM, fueron cotejadas con los importes expuestos en los rubros y cuentas de la Ejecución Presupuestaria Anual, DDJJ de retenciones al Impuesto a las Actividades Económicas comprobando que en relación a las Deudas con Organismos oficiales no fueron expuestas las deudas correspondientes a retenciones de actividades económicas del período 2011 que fueron abonadas en el año 2012.



## Auditoría General de la Provincia de Salta

Dra. PATRICIA O'CONNOR  
SECRETARIA LEGAL  
TÉCNICA E INSTITUCIONAL  
AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

"CERTIFICO que la presente es fotocopia  
del original que tengo ante mi vista"



### Observación Nº 6.

Las Declaraciones Juradas de Retenciones al Impuesto a las Actividades Económicas por el periodo 2011 se encontraban impagadas en el ejercicio 2011, las mismas fueron abonadas en el año 2012 y no informadas en el estado de deuda presentado por el Municipio, conforme al siguiente detalle:

Periodo	Importe DDJJ	Fecha de pago
ene-11	\$ 4.264,93	23/02/12
feb-11	\$ 2.772,85	23/02/12
mar-11	\$ 7.411,46	01/03/12
abr-11	\$ 2.038,60	15/03/12
may-11	\$ 1.944,69	17/04/12
jun-11	\$ 3.761,04	29/05/12
Jul-11	\$ 3.713,15	02/08/12
ago-11	\$ 3.670,31	05/01/12
sep-11	\$ 3.570,10	05/01/12
oct-11	\$ 4.977,84	05/01/12
nov-11	\$ 5.330,12	05/01/12
dic-11	\$ 4.620,75	07/02/12
<b>Total</b>	<b>\$ 48.075,84</b>	

### Observación Nº 7.

En la Ejecución Presupuestaria Anual al 31/12/11 se imputa la cuenta "*Otras Cuentas de Egresos*" por el importe de \$ 1.654.382,97 correspondiendo a los saldos de las diferentes cuentas de bancos, por lo que no constituyen erogaciones ni corresponde su exposición en la Ejecución Presupuestaria Anual.

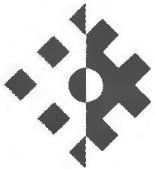
### Obras Públicas.

#### Electrificación paraje El Quipón – Cachi

El convenio celebrado entre la Provincia y el Municipio de Cachi para realizar la obra: "Electrificación paraje El Quipón – Cachi" establece:

*WV*

*AGP*



## Auditoría General de la Provincia de Salta

Dra. PATRÍCIA O'CONNOR  
SECRETARIA LEGAL  
TÉCNICA E INSTITUCIONAL  
AUDITORÍA GRAL DE LA PROVINCIA

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

"CERTIFICO que la presente es fotocopia  
del original que tengo ante mi vista"



Cláusula primera: la provincia asume el compromiso del financiamiento, fiscalización, control, medición, supervisión de la obra y cuya ejecución estará a cargo de la Municipalidad, todo ello en el marco dispuesto en la Ley N° 6.838 y conforme al detalle de las especificaciones técnicas que rolan en el expediente administrativo N° 125 – 201001/10..

El presupuesto oficial de la obra “Electrificación paraje El Quipón – Cachi” asciende a la suma de \$ 751.655,33 al 10/03/11, fecha de confección del legajo técnico, importe con el que se formaliza el convenio celebrado entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Cachi, sellado el día 03/02/11.

Cláusula segunda, establece el sistema de Ajuste Alzado, para ejecutar la obra de referencia y el compromiso de la Provincia de financiarla por dicho importe, sujeto a disponibilidad presupuestaria.

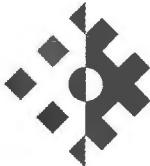
Cláusula tercera: mediciones, certificaciones y pago; las partes aceptan expresamente que el presente contrato no podrá ser objeto de re determinación de precios, no siendo aplicable los Decretos provincial N°s.1.170/03 y Nacional 1.295/02.

Cláusula cuarta, plazo de ejecución estipulado para la terminación total de la obra y entrega de la misma, se estableció en 90 días corridos contados a partir del acta de inicio de los trabajos.

En la cláusula sexta se estableció que la obra será ejecutada por “la Municipalidad”, es decir que la misma será la contratista y en consecuencia asumirá la totalidad de las obligaciones de: 1) ejecutar la obra en base al proyecto elaborado por la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas. 2) La designación del Director Técnico (profesional) de la obra y de un profesional ingeniero o arquitecto para que realice la inspección permanente de la obra hasta su terminación. 3) La provisión de la mano de obra especializada y común para la ejecución de los trabajos, pudiendo hacerlo a través de los planes de fomento de trabajo. 4) La provisión de la totalidad de los materiales.

ME

AGP



## Auditoría General de la Provincia de Salta

La Resolución N° 112/11 de la Municipalidad de Cachi de fecha 10/03/11, en su considerando indica que la misma se ejecutará con fondos provenientes del Ministerio de Finanzas de Obras Públicas de la Provincia y que oportunamente dio intervención a Asesoría Legal de la Municipalidad, para que determine el encuadre legal de la contratación, habiéndose expedido de la siguiente forma: //que acorde a lo que determinan los artículos 12 y 13 inc. "a" de la Ley N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia de Salta y Resolución Reglamentaria, el presupuesto oficial del proyecto no supera los 7500 jornales del peón ayudante de la construcción, sin cargas sociales.

Según los importes que publica la Unidad Central de Contrataciones, la hora correspondiente al mes de Marzo de 2011, fecha de elaboración del presupuesto, es de \$ 11,51; por ocho horas del jornal diario obtenemos el importe de \$ 92,08, por los 7500 jornales que la Ley tipifica de \$ 690.600,00. Hasta ese importe podrá contratarse en forma directa, debiendo solicitar presupuestos a empresas que se encuentren en la zona, para la ejecución de la obra y oportunamente efectuar estudio de las propuestas por parte de la unidad ejecutora municipal, y aconsejen sobre la adjudicación de la misma.

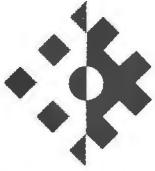
Solicitados los presupuestos, se presentaron: empresa Ing. Hugo Alberto del Carril, empresa Zoricich construcciones eléctricas y empresa Ing. Pablo Martos.

Recibida las propuestas, se realizaron las evaluaciones pertinentes, surgiendo del informe de la Unidad Ejecutora Municipal y acta de pre adjudicación, que ha resultado pre adjudicada y aconseja adjudicar a la empresa Ing. Hugo Alberto del Carril, por la suma de \$ 684.700,00 por considerarla la más conveniente para los intereses de esta municipalidad y ajustarse a los requisitos establecidos.

Que es necesario perfeccionar el proceso administrativo, de adjudicación mediante el dictado del instrumento pertinente.

Que el dictado de esta Resolución se efectúa dentro de las atribuciones establecidas en la Ley N°1.349 Orgánica de Municipalidades, por ello se resuelve en el artículo 1º, aprobar en todas y cada una de las partes, la documentación técnica elaborada por el Departamento Técnico de esta Municipalidad y ; en el Artículo 2do, con encuadre

12



Dra. PATRICIA O'CONNOR  
SECRETARÍA LEGAL  
TÉCNICA E INSTITUCIONAL  
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

"CERTIFICO que la presente es fotocopia  
del original que tengo ante mi vista"

53  
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

## Auditoría General de la Provincia de Salta

legal en el artículo 12 de la Ley Nº 6.838 Sistema de Contrataciones de la Provincia y Decreto Reglamentario, adjudicar en forma directa a la empresa Ing. Hugo Alberto del Carril, por la suma de \$ 684.700,00 por el plazo de 60 días calendarios.

Por su parte, en el artículo 3º se resuelve, comunicar la presente a la firma indicada y efectuar los procedimientos correspondientes conforme a la legislación, comunicando a asesoría legal para la confección y suscripción del contrato de locación de obra.

### Contratos de Locación de Obra

El primer contrato para ejecutar la obra "Electrificación paraje El Quipón – Cachi", se realiza el día 10/03/11 (sin sellado), por el sistema de Ajuste Alzado y por la suma de \$ 684.700,00 IVA incluido.

El segundo contrato, sellado el 21/03/11, para ejecutar la obra "Electrificación -etapa I - por el sistema de ajuste alzado por la suma de \$ 751.655,33 con IVA incluido.

### Observación Nº 8

La obra supera el importe en \$ 61.655,33 que permite aplicar el Artículo 12 "Contratación Directa con Precio Testigo", de la Ley Nº 6.838 de Contrataciones de la provincia.

Se firma pagaré sin protesto, a favor de la municipalidad de Cachi por la suma de \$ 75.166,00 que representa el 10% en concepto de garantía de adjudicación, que prevé la Ley Nº 6.838 de Contrataciones de la Provincia.

El tercer contrato sellado el 02/05/11 para ejecutar la obra "Electrificación paraje El Quipón Oeste – etapa II en Cachi Departamento Cachi" por la suma de \$ 66.955,33 IVA incluido.

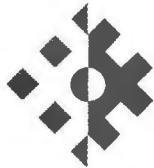
Plazo de ejecución de 60 días calendarios.

A los 11 días de formalizado el primer contrato de locación de obra por la suma de \$ 684.700,00, se realiza el segundo contrato por la suma de \$ 751.655,33 IVA

NC

13

JG



## Auditoría General de la Provincia de Salta

Dra. PATRICIA O'CONNOR  
SECRETARIA LEGAL  
TÉCNICA E INSTITUCIONAL  
AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

**CERTIFICO que la presente es fotocopia  
fija del original que tengo ante mi vista"**



incluido (sellado); 42 días después, se formaliza el tercer contrato por la suma de \$ 66.955,33 (sellado).

### Observación Nº9

Las evidencias indican que a los efectos de aplicar el artículo 12 de la Ley Nº 6.838 de contrataciones de la provincia se desdobra la obra, mecanismo que no permite el artículo Nº 3 inciso 6) del Decreto Nº 1.448/96 que establece "... se presumirá que existe desdoblamiento, cuando eludiendo los topes establecidos, se efectúen contrataciones parciales, simultáneas o sucesivas de elementos pertenecientes a un mismo rubro y para un mismo servicio..."

La obra seleccionada de la Ejecución Presupuestaria Anual, fue relevada en la tarea de campo y constatada la ejecución de las obras de donde surgieron las observaciones formuladas.

### V. Recomendaciones:

En base a las tareas realizadas, los comentarios y observaciones emitidos en el Informe de Auditoría Provisorio, nos permiten sugerir las siguientes recomendaciones a efectos de contribuir a la mejora de la gestión de la Administración Pública Municipal.

**Recomendación Nº 1:** Las órdenes de pago deben ser firmadas por los beneficiarios de la misma.

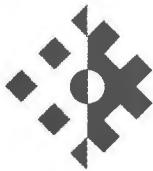
**Recomendación Nº 2:** Deberán realizar las retenciones al Impuesto a las Ganancias, según la RG de AFIP Nº 830/00.

**Recomendación Nº 3:** Las órdenes de pago, se deben emitir a nombre de un solo proveedor conforme a la LCP art 19.

**Recomendación Nº 4:** Utilizar el sistema de rendición de cuenta de anticipo de fondos. Emitir órdenes de pago, a nombre del encomendado a realizar la respectiva compra, y posteriormente efectuar la rendición de los fondos, con reglamentación sobre el plazo de la rendición de los mismos.

MG

MG



Dra. PATRICIA O'CONNOR  
SECRETARÍA LEGAL  
TÉCNICA E INSTITUCIONAL  
AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

"CERTIFICO que la presente es fotocopia  
del original que tengo ante mi vista"



## Auditoría General de la Provincia de Salta

**Recomendación N° 5:** Confeccionar el Estado Demostrativo de Deuda, de conformidad al artículo 50 inc 9) LCP, la misma dispone, la clasificación de la Deuda Pública en consolidada y flotante, al comienzo y cierre del ejercicio.

**Recomendación N° 6:** Las retenciones de Impuestos, constituyen pasivos que deberían ser reflejados en el Estado Demostrativo de Deuda.

**Recomendación N° 7:** No exponer en la Ejecución Presupuestaria Anual, los saldos de las diferentes cuentas de bancos, por tratarse de cuentas patrimoniales.

**Recomendación N° 8:** En los casos de Obra Pública, respetar los límites de Contratación Directa con Precio Testigo, previstos en el Artículo 12 N° 6.838 de Contrataciones de la Provincia.

**Recomendación N° 9:** Para evitar el desdoblamiento de obra, se recomienda tener presente el Artículo N° 3, inciso 6) del Decreto N° 1.448/96 que establece "...se presumirá que existe desdoblamiento, cuando eludiendo los topes establecidos, se efectúen contrataciones parciales, simultáneas o sucesivas de elementos pertenecientes a un mismo rubro y para un mismo servicio..." .

## VI. Opinión

De la auditoría financiera y de legalidad, efectuada en el Municipio de Cachi, referida a evaluar la razonabilidad de la información contenida en la Ejecución Presupuestaria de Gastos y en el Estado de Deudas, y de acuerdo a:

\*Objeto de la presente auditoría, Punto I

\*Comentarios y Observaciones señaladas en el Punto IV.

Esta Auditoría concluye:

- Con relación a la Ejecución Presupuestaria de Gastos, correspondiente al Ejercicio Financiero 2011, esta auditoría opina que la misma presenta razonablemente la Ejecución Presupuestaria de Gastos del Ejercicio 2011, salvo las observaciones contenidas en este informe (Observaciones N° 1,3,4,7).

DT

AGPSALTA



## Auditoría General de la Provincia de Salta

Dra. PATRICIA O'CONNOR  
SECRETARIA LEGAL  
TÉCNICA E INSTITUCIONAL  
AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

AVISO que la presente es fotocopia  
del original que tengo ante mi vista"



- Respecto al Estado Demostrativo de Deuda, no expone la totalidad de las Deudas (Agente de Retención. Observaciones N° 2,5,6) ni expone la clasificación de la deuda pública en consolidada y flotante, a comienzo y cierre del ejercicio (artículo 50 inc 9 LCP).
- Respecto a la legalidad, se verificaron incumplimientos a normativas vigentes, en especial a la ley N° 6.838, Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta y Decreto N° 1.448/96. (Observaciones N° 7,8,9)

### Fecha de finalización de las tareas de campo.

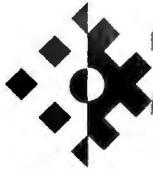
Las tareas de campos finalizaron el día 21 de agosto de 2015. Quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia, por hechos ocurridos con posterioridad a tal período y que pudieran tener influencia significativa en la información contenida en este informe.

### VI. Fecha de emisión del Informe.

En la ciudad de Salta, se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, a los 7 días del mes de febrero del año 2017.

C.F.N. JUAN M. ALDRÉY  
SECRETARIO GENERAL DE LA AUDITORÍA  
GENERAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

C.P.N. NORMA ESTELA ABOULCASER  
Auditoría General de la Provincia  
SALTA



Dra. PATRICIA O'CONNOR  
SECRETARIA LEGAL  
TECNICA E INSTITUCIONAL  
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

CERTIFICO que la presente es fotocopia  
del original que tengo ante mis ojos"



## Auditoría General de la Provincia de Salta

**COPIA**

SALTA, 07 MAR 2017

### RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 14

#### AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

**VISTO** lo tramitado en el Expediente N° 242-4012/13 de la Auditoría General de la Provincia - Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de Cachi, y

#### CONSIDERANDO

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la hacienda pública provincial y municipal, cualquiera fuera su modalidad de organización;

Que en cumplimiento del mandato constitucional lo concordantemente dispuesto por la Ley N° 7103, y de acuerdo a la normativa institucional vigente, se ha efectuado una Auditoría Financiera y de Legalidad en el ámbito del Municipio de Cachi, que tuvo como objetivo: "Evaluar la Ejecución Presupuestaria de Gastos" - Periodo auditado: Ejercicio 2011;

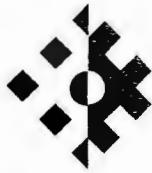
Que por Resolución A.G.P.S. N° 61/12 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia, Año 2.013, correspondiendo la presente al Código de Proyecto II-19-13; del mencionado Programa;

Que con fecha 07 de febrero de 2.017 el Área de Control N° II emitió Informe de Auditoría Definitivo, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad practicada en el Municipio de Cachi;

Que el Informe de Auditoría Definitivo ha sido emitido de acuerdo al objeto estipulado, con los alcances y limitaciones que allí constan, habiéndose notificado oportunamente el Informe de Auditoría Provisorio al ente auditado;

Que se remitieron las presentes actuaciones a consideración del Sr. Auditor General Presidente;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dictar el instrumento de aprobación del Informe de Auditoría Definitivo, de acuerdo con lo establecido por la Ley N° 7.103 y por la Resolución N° 10/11 de la A.G.P.S.;



Dra. PATRICIA O'CONNOR  
SECRETARIA LEGAL  
TÉCNICA E INSTITUCIONAL  
AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA

"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de Nación Argentina"

"CERTIFICO que la presente es fotocopia  
fided el original que tengo ante mí."



**Auditoría General  
de la Provincia de Salta**

**COPIA**

**RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 14**

Por ello,

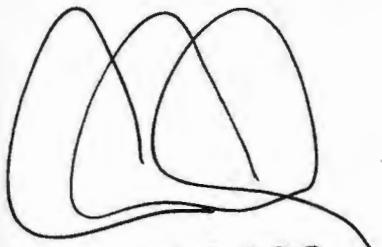
**EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y EL AUDITOR GENERAL DEL ÁREA  
DE CONTROL N° II DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

**RESUELVEN**

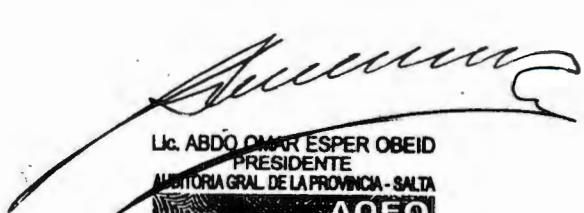
**ARTÍCULO 1º.- APROBAR** el Informe de Auditoría Definitivo emitido por el Área de Control N° II, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad en el Municipio de Cachi, que tuvo como objetivo: "Evaluar la Ejecución Presupuestaria de Gastos" - Periodo auditado: Ejercicio 2011; obrante de fs.41 a 56 del Expediente N° 242-4012/13.

**ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR** a través del Área respectiva, el Informe de Auditoría Definitivo, y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución A.G.P.S. N° 10/11.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.



Lic. MARIANO SAN MILLAN  
AUDITOR GENERAL  
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA



Lic. ABDO OMAR ESPER OBEID  
PRESIDENTE  
AUDITORÍA GRAL. DE LA PROVINCIA - SALTA  
AOEO